



PUCHUNCAVÍ, 07 de noviembre del 2018

VISTOS:

1. El expediente de solicitud de rectificación de deslindes presentado acogido al art.67º de la LGUC, ingresado a esta D.O.M. bajo el Nº5767 de fecha 31.10.2018 por don **HERNÁN JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ C.I. Nº13.544.602-5**, y por don **CRISTOBAL JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ C.I. Nº13.852.205-9**, patrocinado por el arquitecto don **HERNÁN JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ C.I. Nº13.544.602-5**.
2. Copia de Transacción, y su complemento y modificación, suscritas ante notario público de Viña del Mar, don LUIS ENRIQUE FISHER YAVAR, de fechas 04.01.2018 y 09.08.2018 respectivamente.
3. Plano de subdivisión aprobado por Resolución Nº040/2002 de fecha 18.07.2002 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
4. Resolución Nº046/2017 de fecha 27.04.2017 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
5. Plano de determinación de la línea de la más alta marea firmado por don SRDJAN DARRIGRANDE VERSALOVIC, Capitán de Fragata LT, Capitán de Puerto de Quintero, con timbre de la Armada de Chile-Capitán Puerto de Quintero.
6. El Certificados de Informes Previos Nº1704 y Nº1705 de fecha 24.09.2012, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
7. Carta-Memoria explicativa rectificación de deslindes, de la propiedad identificada con los roles de avalúo 230-33 y 230-34 de esta Comuna, en conformidad a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrita por don Hernán Valenzuela González y por don Cristóbal Valenzuela González en su calidad de propietarios, dirigida al Director de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.
8. El art. 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. La circular Ord. Nº0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. Nº0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
10. El boletín de ingresos Municipales Nº128573 de fecha 27.04.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto “de Fusión y Subdivisión Predial”, por un valor de \$32.693.
11. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. Nº1576 de fecha 28.08.2009, y en la circular Ord. Nº0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. Nº0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.

12. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, la rectificación de los deslindes y la superficie resultante de su cabida, de la propiedad enrolada por el Servicio de Impuestos Internos bajo los números 230-033 y 230-034 de esta Comuna; de conformidad al procedimiento establecido en la Circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 – DDU 271 MINVU modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
- b) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N°046/2017 de fecha 27.04.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano en el que se incorporan datos de la inscripción conservatoria, para subsanar observación del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.
- c) **ESTABLECER**, que el plano de reemplazo estará debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones materia de la aprobación.
- d) **ESTABLECER**, que la Resolución N°046-2017 de fecha 27.04.2018 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente, toda vez que, la presente Resolución sólo viene a enmendar una omisión de medidas y superficie de cabida en el predio original, y en nada difiere con lo en ella aprobado.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS